

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
COLEGIO DE ECONOMISTAS – AUDAT SERVICIOS DE FORMACION (Grupo GSL)

En Málaga a 04 de noviembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. David Muñoz Espejo mayor de edad con DNI 74914975L actuando en nombre y representación en calidad de Administrador Único de la mercantil AUDAT PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.L. con CIF B92992122 y domicilio social en Málaga, calle José Hernández nº 22 (en adelante "AUDAT").

De otra parte D. Juan Carlos Robles Díaz, mayor de edad con DNI 33.370.407-Y actuando en nombre y representación del ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA, con CIF Q-2961002-I y domicilio en calle Granada nº 41 de Málaga, ES-29015, en su condición de Decano.

Reconociéndose las partes capacidad legal bastante en general y en particular para otorgar el presente documento y a tal efecto.

**EXPONEN**

- I.** Que el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, de manera habitual, alcanza acuerdos comerciales, de forma que los colegiados puedan beneficiarse de condiciones económicas especiales y/o atenciones preferentes.
- II.** Que AUDAT Servicios de Formación (Grupo GSL) tiene como objeto social la organización e impartición de acciones formativas, tanto presenciales como a través de medios electrónicos, siendo líder en formación en materia de seguridad y salud laboral. Para este desempeño cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para ello.
- III.** Que es deseo de COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA y AUDAT la suscripción de este convenio de colaboración donde se instrumenten y regulen las condiciones generales de cooperación entre ambas.

Y en base a lo expuesto, ambas partes consienten libremente en celebrar el presente acuerdo que llevarán a efecto por medio de las siguientes

**CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto.** El presente convenio tiene como objeto enmarcar y coordinar la actuación de AUDAT e ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA, para la

realización, la organización e impartición de acciones formativas, cuyos destinatarios sean los colegiados o sus empleados/as.

**Segunda.- Duración.** El presente acuerdo tiene una duración pactada por las partes de un (1) año. Llegado el vencimiento de dicho término, el acuerdo será prorrogado automáticamente por sucesivos plazos de un (1) año, salvo que medie comunicación escrita entre las partes por la que se informe de la voluntad de una de ellas de no prorrogar el acuerdo, con un preaviso de un (1) mes.

**Tercera.-** Se establece un descuento especial del **10%** sobre el precio actual de referencia en las tarifas de formación de AUDAT.

Estas condiciones especiales son aplicables tanto a formación realizada por los colegiados de forma privada o mediante los créditos de formación bonificada (FEFE).

El ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA facilitará a los colegiados un enlace en su página web con la información necesaria sobre el descuento indicado para los servicios ofertados de formación en seguridad y salud laboral. .

AUDAT colaborará en las actividades realizadas por el ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MALAGA, como colaborador.

Y para que surta los efectos a que haya lugar en Derecho ambas partes firman el presente acuerdo en lugar y fecha indicados en el encabezado.

Fdo. Juan Carlos Robles Díaz  
ILUSTRE COLEGIO ECONOMISTAS DE  
MALAGA

Fdo. David Muñoz Espejo  
AUDAT SERVICIOS DE FORMACIÓN  
(Grupo GSL)